

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 07 de Marzo de 2005*

*Nº 17.084*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 322 del 15/02/05 - Crea Programa Social de Capacitación de Servicios (PRO.SO.CA.S.) - Contratos de Locación de Servicios .....	1015
M.HA. y O.P. Nº 332 del 22/02/05 - Acta Acuerdo: Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A. ....	1016
M.HA. y O.P. Nº 336 del 22/02/05 - Incorporación presupuestaria .....	1017
M.HA. y O.P. Nº 337 del 22/02/05 - Incorporación presupuestaria .....	1018
S.G.G. Nº 340 del 22/02/05 - Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Prensa y Difusión .....	1019
S.G.G. Nº 342 del 22/02/05 - Designa a la Sra. Juana Helvecia González en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales .....	1019
S.G.G. Nº 343 del 22/02/05 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América .....	1020
S.G.G. Nº 344 del 22/02/05 - Contrato de Locación de Servicios .....	1020
S.G.G. Nº 345 del 22/02/05 - Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Pcia. de Salta - Unidad Ejecutora del Programa Contrato de Locación de Servicios Profesionales BID .....	1021
S.G.G. Nº 346 del 22/02/05 - Contrato de Locación de Servicios .....	1022
S.G.G. Nº 347 del 22/02/05 - Contrato de Locación de Servicios .....	1023
S.G.G. Nº 348 del 22/02/05 - Designa a la Sra. Diana Costa Ríos en el Cargo de Director Ejecutivo de Turismo de la S.G.G. ....	1023
S.G.G. Nº 349 del 22/02/05 - Contrato de Locación de Servicios .....	1024

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. Nº 333 del 22/02/05 - Modificatoria de Contrato de Locación de Obra .....	1024
M.HA. y O.P. Nº 334 del 22/02/05 - Aprueba documentación técnica de obra .....	1025
M.HA. y O.P. Nº 335 del 22/02/05 - Incorporación presupuestaria .....	1025
M.S.P. Nº 338 del 22/02/05 - Retiro voluntario .....	1025
M.S.P. Nº 339 del 22/02/05 - Retiro voluntario .....	1026
S.G.G. Nº 341 del 22/02/05 - Designación de personal. Dcto Nº 1178/96 .....	1026

### ACORDADA

Nº 6527 - Corte de Justicia de Salta Nº 9261 .....	1026
--	------

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 6325 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 18/05 .....	1030
---	------

### LICITACION PUBLICA

Nº 6526 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 03/05 .....	1030
--	------

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

Pág.

Nº 6496 - Se.M.A.De.S. La Buena Agua - Expte. Nº 119-9.453/04 .....	1030
Nº 6490 - Secretaría de Medio Ambiente y Des. Sustentable - Expte. Nº 119-8.552/04 .....	1031
Nº 6478 - Secretaría de Medio Ambiente y Des. Sustentable - Expte. Nº 119-9.502/04 .....	1031

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 6531 - Varela, Martha Graciela - Expte. Nº 64.164/03 .....	1032
Nº 6529 - Flores de Sánchez, Inés - Expte. Nº V-3.284/69 .....	1032
Nº 6525 - Del Rey López, Dolores - Expte. Nº 112.010/04 .....	1032
Nº 6524 - Lobo de González, Antonina Jesús - Expte. Nº 72.494/03 .....	1032
Nº 6521 - Guzmán, María Hermelinda - Expte. Nº 094.827/04 .....	1032
Nº 6515 - Velarde, Juan Segundo - Expte. Nº 095.700/04 .....	1033
Nº 6514 - Tilian, María Adoralisi - Expte. Nº 2-097.230/04 .....	1033
Nº 6513 - Fernández, Antonio - Expte. Nº 89.340/04 .....	1033
Nº 6512 - Burgos, Juana - Expte. Nº 2-092.575/04 .....	1033
Nº 6507 - Susana Ataco - Expte. Nº 81.803/2003 .....	1033
Nº 6506 - Minor, Bárbara - Expte. Nº 103.292/4 .....	1034
Nº 6505 - Ramos Warren Manuel - Expte. Nº 107.240/04 .....	1034
Nº 6499 - Macías, Abdón - Expte. Nº 25.526/01 .....	1034
Nº 6493 - Schleidt, Gerardo Alfredo - Expte. Nº 3.368/04 .....	1034
Nº 6487 - Chocobar, Juan Bautista - Expte. Nº 2-95.353/04 .....	1034

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 6516 - Sulca, Jorge Antonio - Expte. Nº 121.030/05 .....	1035
Nº 6497 - Auto Rodar S.A. - Expte. Nº 021.232/98 .....	1035

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 6472 - Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao - Expte. Nº 111.553/05 .....	1035
Nº 6459 - Mediterráneo Automotores S.A. - Expte. Nº 111.494/04 .....	1035
Nº 6458 - Hadad, Emilio - Expte. Nº 85.340/03 .....	1036

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 6528 - Sergio Alejo Parada - Expte. Nº 041.054/02 .....	1036
--	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 6475 - José Horacio Ghiberti .....	1036
---------------------------------------	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 6519 - La Loma S.A. ....	1036
-----------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Pág.

N° 6522 - Agrovial Metán S.R.L. ....	1027
N° 6520 - Baviera S.R.L. ....	1027

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 6530 - Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados del Barrio Intersindical, para el día 22/03/05 .....	1038
N° 6523 - Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma", para el día 30/03/05 .....	1038

**FE DE ERRATA**

N° 6518 - De la Edición N° 17.082 de fecha 03/03/05 .....	1033
---	------

**RECAUDACION**

N° 6532 - Del día 04/03/05 .....	1039
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de Febrero de 2005

**DECRETO N° 322****Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente N° 153-1.429/05

VISTO que a través del decreto N° 2.321/00, se crea el Programa Social de Capacitación de Servicios (PRO.SO.CA.S.), a cargo de la entonces Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, actual Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Programa, si bien ha servido para brindar soluciones temporales, no resulta adecuado ni suficiente para responder a las necesidades de los servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y no alcanza a garantizar un nivel adecuado de responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones, por ello y dada la función y relevancia social que adquiere este tipo de servicios se hace necesaria la disposición de un régimen especial de contrataciones,

diseñado específicamente y acorde a las necesidades reales.

Que por todo lo expuesto, a partir del 1° de enero de 2005, mediante el decreto N° 2964/04, se instituye en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, un régimen Especial de Contratación de Servicios para los Hogares, Institutos y/o Guarderías dependientes de la citada Secretaría, conforme a la habilitación prevista en la última parte del artículo 1°, del Estatuto del Empleado Público Provincial (EPPP), aprobado por ley N° 5546.

Que el personal contratado se desempeñará bajo las siguientes condiciones: a) Las contrataciones de las personas necesarias para ese servicio esencial se efectuará únicamente bajo la modalidad de contratos temporarios; b) Las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contrataciones que por el presente se establece, quedarán sujetas al mismo y deberán cumplir los turnos que establezca la Secretaría de la Niñez y de la Familia, aplicándoseles sólo subsidiariamente las normas del EPPP aprobado por ley N° 5546, pero no las referentes a estabilidad, carrera administrativa, ni las que resulten incompatibles con este Régimen Especial; y c) El régimen horario semanal, se establece hasta un máximo de cuarenta (40) horas y los turnos serán rotativos y/o en función a las necesidades que el servicio por sus características especiales requiera.

Que a f. 1, Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, eleva para su aprobación los Contratos de Locación de Servicios celebrados, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas personas que prestarán servicios en los Hogares, Institutos, Guarderías y/o dependencias de la misma, por los montos, y con la vigencia que en cada se consigna en los Anexos, que forman parte del presente decreto.

Que atento la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna, y lo dictaminado (D. Nº 714/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios-Decreto Nº 2.964/04, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los que se detallan en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta Nº 033320010100-UO 01-Cuenta Objeto 411211-Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO Nº 332

### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expedientes Nros. 33-168.878/04 Cdes. 508, 511 y 516

VISTO el Contrato de Concesión de la Provincia con la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Ex-

plotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, aprobado por Decreto Nº 4643/99; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta se adhirió mediante Ley Provincial Nº 7178 a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional Nº 25561;

Que el Artículo 9º de la Ley Nº 25561, habilita al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, tomando en cuenta: 1) Impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) Calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) Interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) Seguridad de los sistemas comprendidos y 5) Rentabilidad de las Empresas;

Que asimismo las partes manifestaron que aún se encuentra pendiente el restablecimiento de la ecuación económica del Contrato como consecuencia del dictado de la Ley 25.561 y toda la normativa de Emergencia Económica; como así también establecer la continuidad del plan de obras contemplado en el Contrato, actualmente bajo análisis;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, órgano de control de la contratación, mediante Resolución Nº 140/03, deja constancia del reclamo de la Empresa referente a la recomposición del cuadro tarifario por disminución del tránsito desde 06-03-03, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión, y búsqueda de los mecanismos y herramientas necesarios para compensar la diferencia no aplicada desde la referida fecha hasta la entrada en vigencia de la recomposición que se autorice;

Que la Dirección de Vialidad de Salta ha realizado la medición del tránsito vehicular, efectuando el análisis pertinente en los términos de la Cláusula citada en el considerando anterior, atento que ha transcurrido el período anual correspondiente Marzo/03 a Marzo/04, fijándose la tarifa correspondiente al mismo; como así también la aplicable a los periodos Noviembre y Diciembre del año 2004;

Que resulta necesario compensar la diferencia en virtud de la referida Cláusula contractual en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004;

Que ante la necesidad de no realizar un ajuste de tarifas por las razones económicas y sociales que son

de público y notorio, el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado a meritar, por razones de interés general, cualquier compensación que permita contemplar el interés de los usuarios sin alterar la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, tal como lo dispone la Cláusula Octava, Punto 8.4;

Que en el marco legal señalado anteriormente, la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A. suscribieron un Acta Acuerdo, en fecha 09/02/05, en concepto de tarifa por disminución del tránsito contemplado en la Cláusula contractual referida;

Que asimismo en dicho Acuerdo la Concesionaria manifiesta que por los períodos mencionados no realizará ni reclamará reajuste alguno por tal concepto, renunciando a todo reclamo actual o futuro respecto de ello; como así también ratifica los compromisos asumidos mediante Decretos Nros. 1460/03, 2031/04 y 2730/04;

Que la Empresa deberá continuar realizando las tareas de conservación de rutina, mantenimiento de la calidad y frecuencia de servicios a los usuarios previstos contractualmente más allá de los quebrantos económicos y flujos de fondos negativos que pueda alegar la Concesionaria, así como cumplir mínimamente las obras prioritarias por el monto considerado en su oferta a valores de Contrato;

Que debe tenerse presente que la compensación contemplada en el Acta Acuerdo mencionada y que se otorga a la Empresa Aunor S.A., se traduce en un beneficio social para el conjunto de los usuarios que no soportarán incremento en la Tarifa Básica vigente previsto en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión;

Que, asimismo en dicho Acuerdo, la Provincia por sí o por intermedio de la citada Dirección manifiesta su reserva de reclamar los fondos de origen nacional que, para compensación de las tarifas en los corredores viales, le corresponden en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, apartado II, inciso c) de la Ley 24.414, Decretos 802/01, 976/01, 1377/01, 652/02 y toda otra norma sobre la materia;

Que conforme a lo expuesto y a fin de dar validez y ejecutoriedad al Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A. de fecha 9 de febrero de 2005, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada en fecha 9 de febrero de 2005 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, cuyo texto en original como anexo forma parte del presente decreto y conforme lo expuesto en los Considerandos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer la reestructuración presupuestaria que corresponda, con encuadre en el Artículo 31 de la Ley N° 7265, a efectos de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 336

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-068.372/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2004, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en los rubros de Actividades Económicas y Regalías Hidrocarburíferas;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar el esfuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, cuya partida se encuentra excedida como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el 20.01.05 por la Dirección General de Presupuesto, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos en favor de Municipios

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 8.960.000,00 (Pesos ocho millones novecientos sesenta mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto, ratificándose a este efecto la incorporación presupuestaria registrada el día 20 de enero de 2005 por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 8.960.000,00 (Pesos ocho millones novecientos sesenta mil), según detalle obrante en Anexo II y III, integrantes del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 337

Expte. N° 11-068.604/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2004, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en diversos rubros de recursos Tributarios y Regalías de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilitará otorgar el esfuerzo presupuestario que permita imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios, cuya partida se encuentra excedida como consecuencia de los mayores ingresos percibidos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto de \$ 5.405.308,63 (Pesos cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos ocho con sesenta y tres centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 5.405.308,63 (Pesos cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos ocho con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo II y III, integrantes del presente decreto.



Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 340

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 292-00028/05

VISTO el Dcto. N° 178/05 por el cual se crea la Dir. Gral. de Prensa y Difusión; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Prensa y Difusión ha planteado una metodología de trabajo acorde a los objetivos y metas previstos para esta nueva etapa, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 3º de la norma mencionada precedentemente;

Que, por tanto, debe adaptar su estructura y planta de cargos para el óptimo desempeño de las acciones que le competen, dentro del marco de austeridad presupuestaria fijado para los organismos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6811 y modificatoria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forma parte del presente, dejando sin efecto toda norma que se oponga a éste instrumento a partir del día 02 de febrero de 2005.

Art. 2º - Modifícanse los instrumentos aprobatorios de designaciones en cargos "sin estabilidad" de agentes de la Dirección General de Prensa y Difusión, correspondiendo designaciones en las condiciones y características que se detallan en el anexo del presente.

Art. 3º - Los errores y omisiones que se detecten en el anexo del presente, deberán ser subsanados por instrumento pertinente, no reconociéndose derecho alguno en virtud de los mismos. Los errores de forma que se detecten con respecto a nombres, números de documento, subgrupos o niveles de los agentes incorporados en la Dirección General de Prensa y Difusión, serán subsanados en forma automática por el área de personal en virtud de la información que se constate en los legajos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

**VER ANEXO**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 342

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección General de Prensa y Difusión; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Sra. Juana Helvecia González para las funciones de coordinación de Relaciones Institucionales en el organismo;

Que la misma carece de estabilidad enmarcándose en la modalidad de cargo de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja del Sr. Carlos Bonduri en el cargo de Jefe de Programa de Atención a Medios en el mismo organismo y la supresión de dicho cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la señora Juana Helvecia González - DNI N° 6.383.139 en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales (N° de Orden 5) de la Dirección General de Prensa y Difusión, a partir del día 2 de febrero de 2005, con una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Programa de Desarrollo Social - Autoridad Superior.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

**DECRETO N° 343**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra ciudad del Señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, D. Lino Gutiérrez;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América, D. Lino Gutiérrez, a partir del día 24 de febrero de 2005 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Embajador de los Estados Unidos de Norte América, a partir del día 24 de febrero de 2005 y durante su estadía en esta provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

**DECRETO N° 344**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.584/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y el Dr. Mario Alberto Oieni, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4115/97;

Que resulta imprescindible para la Secretaría de Financiamiento Internacional, contar con asesoramiento legal para la debida ejecución de los proyectos a desarrollar en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D N° 1465-OC/AR;

Que el Dr. Martín Molina Colombres, quien se desempeñaba como asesor legal del programa, presentó su renuncia al cargo con fecha 01/01/05, siendo por lo tanto indispensable la contratación de un nuevo profesional en su reemplazo;

Que el Dr. Mario Alberto Oieni reúne las condiciones y el perfil requerido para brindar y el asesoramiento legal necesario para la debida ejecución de los proyectos a ejecutar con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, máxime teniendo en cuenta que el profesional ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato, atento a la baja del Dr. Martín Molina Colombres;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley Nº 6838 y Dctos. Nº 1448/96 y 1658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaria de Financiamiento Internacional y, el Dr. Mario Alberto Oieni D.N.I. Nº 16.517.576, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 – SAF 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 19 – Unidad de Organización 02 – Secretaría de Financiamiento Internacional – Programa de fortalecimiento Turístico B.I.D. – Servicios No Personales Contraparte Provincial – Servicios técnicos y profesionales 413400.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO Nº 345

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. Nº 272-1.511/04

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Secretaria de Financiamiento Internacional, con motivo de la selección de un “Consultor Individual para la Asistencia Técnica, Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo”, realizada en el marco del Pro-

grama de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D. Nº 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que para la debida ejecución de los proyectos incluidos en el Subprograma Turismo, se hace necesaria la contratación de un Consultor Individual, llevada a cabo mediante el procedimiento fijado por el Bando Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), al efecto;

Que a fs. 02 del expediente mencionado, consta la no objeción del B.I.D., a los términos de referencia preparados por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);

Que a fs. 14/16, rolan las invitaciones cursadas para presentar antecedentes, a los profesionales: C.P.N. Rodrigo Marcuzzi; C.P.N. Néstor Daniel Cáseres, y C.P.N. Raúl Leonardo Coledani;

Que a fs. 17/31 obran las presentaciones de los antecedentes solicitados, efectuada por los consultores individuales invitados a participar en el proceso de selección;

Que a fs. 53/54 consta copia de Resolución Interna de la Secretaria de Financiamiento Internacional Nº 23/04, conformando la Comisión de Evaluación encargada de merituar las distintas postulaciones presentadas;

Que a fs. 56/62, la Comisión de Evaluación emite dictamen de calificación de los antecedentes correspondientes al concurso para la contratación de un Consultor Individual, calificando al C.P.N. Raúl Leonardo Coledani;

Que en fecha 01 de Noviembre de 2004, el B.I.D., comunica su no objeción a la selección efectuada por la Comisión de Evaluación, conforme surge de constancia obrante a fs. 63;

Que a fs. 43/49, se encuentra incorporada copia del contrato suscripto con el C.P.N. Raúl Leonardo Coledani;

Que en el trámite de contratación de un “Consultor Individual para la Asistencia Técnica para la Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo”, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y con las normativas previstas en la ley de Contrataciones del Estado Nº 6838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 y 2629/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la contratación como "Consultor Individual para la Asistencia Técnica, Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo", celebrada con el C.P.N. Raúl Coledani, en fecha 05/11/04, contrato que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 – SAF 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 19 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de Financiamiento Internacional – Programa de Fortalecimiento Turístico B.I.D. – Financiamiento B.I.D. – Servicios No Personales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 346

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.582/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y el Ing. Víctor Marcelo Amado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4115/97;

Que resulta imprescindible para la Secretaría de Financiamiento Internacional, contar con asesoramiento técnico para la debida ejecución de los proyectos a desarrollar en el marco del Programa: "Preservación del Desarrollo Arquitectónico y Urbano de Salta" (DEPAUS) dentro del Subprograma Turismo – Componente "Pueblos Vallistas", Préstamo B.I.D N° 1465-OC/AR;

Que el Ing. Víctor Marcelo Amado reúne las condiciones y el perfil requerido para brindar el asesoramiento como Inspector de Obras necesario para la debida ejecución de los proyectos a ejecutar con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, máxime teniendo en cuenta que el profesional ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6838 y Dctos. N° 1448/96 y 1658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional y, el Ing. Víctor Marcelo Amado D.N.I. N° 12.409.037, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.005, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 - SAF 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Programa de Fortalecimiento Turístico B.I.D. - Servicio No Personales Contraparte Provincial - Servicios técnicos y profesionales 413400.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

**DECRETO N° 347**

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.583/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y el Arq. Efraín Lema Ibarra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme lo establecido por el Dcto. 4115/97;

Que resulta imprescindible para la Secretaría de Financiamiento Internacional, contar con asesoramiento técnico para la debida ejecución de los proyectos a desarrollar en el marco del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D. N° 1465-OC/AR;

Que el Arq. Efraín Lema Ibarra reúne las condiciones y el perfil requerido para brindar el asesoramiento como auxiliar de contrataciones necesario para la debida ejecución de los proyectos a ejecutar con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, máxime teniendo en cuenta que el profesional ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6838 y Dctos. N° 1448/96 y 1658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Financiamiento Internacional

y, el Arq. Efraín Lema Ibarra D.N.I. N° 10.167.448, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.005, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 - SAF 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Programa de Fortalecimiento Turístico B.I.D. - Servicio No Personales Contraparte Provincial - Servicios técnicos y profesionales 413400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

**DECRETO N° 348**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el resultado del concurso convocado por Resolución N° 20/05 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concurso abierto de antecedentes y entrevista, tuvo por objeto seleccionar a postulantes para cubrir el cargo de Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que las funciones asignadas al cargo son inminentemente técnicas y bajo las condiciones de "sin estabilidad" de conformidad con la normativa vigente.

Que habiéndose presentado más de 16 postulantes, la comisión evaluadora, ha aconsejado la designación de la Sra. Diana Costa Ríos.

Que el cargo de Director Ejecutivo se encuadra en los cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, por lo que no contraviene lo dispuesto por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Diana Costa Ríos DNI. N° 5.788.296, en el Cargo de Director Ejecutivo de Turismo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con número de orden 2, fuera de escalafón, en condiciones "sin estabilidad" a partir del 21 de Febrero de 2.005.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Curso de Acción N° 041470010200 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 22 de Febrero de 2005

DECRETO N° 349

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 155-2.405/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Juan Carlos Riccardi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contratado reúne las condiciones necesarias para que se desempeñe como Técnico en el Laboratorio de Evaluaciones Morfofuncionales de la Subsecretaría de Deportes;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio para proceder a la contratación de la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N° 515/00 y 1454/01,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.004, el

Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Subsecretario de Deportes y el señor Juan Carlos Riccardi, D.N.I. N° 20.232.594, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes. Ejercicio 2.004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 333 - 22/02/2005 - Expediente N° 125-1.947/04 Cde. 17)**

Artículo 1° - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Pintura Exterior Edificios Centro Cívico - Gran Bourg - Salta - Capital", a cargo de la Empresa F.C. Construcciones y que ascienden a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Veintinueve Centavos (\$ 37.969,29), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, otórgase a la Empresa F.C. Construcciones una ampliación de plazo contractual de 75 días corridos, dejándose constancia que la Contratista no tiene ningún derecho a reclamar gastos de mayores costos, gastos improductivos, gastos indirectos ni reclamos de ningún tipo que pudieran derivarse con motivo de la ampliación otorgada.

Art. 3° - En virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto facúltase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 1 - a celebrar con la Empresa F.C. Construcciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 358 - Curso de Acción 092160100109 - Ejercicio 2004.

**ROMERO - Yarade - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 334 - 22/02/2005 - Expediente N° 125-5.150/04**

Artículo 1° - Apruébase la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1, surgidos de la obra: "Alumbrado Público en los Barrios San Silvestre, San Isidro y Santa Rita Sur - Salta - Capital", cuyo monto asciende a la suma de \$ 66.126,65 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con 65/100) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase la suscripción del Contrato de Locación de Obra Adicional N° 1 con la firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., facultándose a la Secretaría de Obras Públicas a la firma del mismo, por el monto indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Ordénase a la empresa contratista la integración de la garantía de ejecución contractual por la suma correspondiente al 5% del monto mencionado en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Financ. 10011 - Unidad Geográfica 099 - Proyecto 0009 - Curso de Acción 092410120132 - Ejercicio 2004.

**ROMERO - Yarade - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 335 - 22/02/2005 - Expte. N° 11-68.487/05**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en

lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 20.489,46 (Pesos veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02 - MP y 84/02 - ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Total de Recursos:	\$ 20.489,46
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 20.489,46
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 20.489,46
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 20.489,46
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 20.489,46
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 20.489,46
Total de Gastos	\$ 20.489,46

Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso Acción 06 - Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros - A. C. 02 - Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 20.489,46
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 20.489,46
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 20.489,46
415151.1000 Transferencias Corrientes Empresas Privadas	\$ 20.489,46

**ROMERO - Yarade - Brizuela - David**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 338 - 22/02/2005 - Expte. N° 640/04 - código 190**

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Marta Di Pauli, D.N.I. Nº 5.130.195; legajo Nº 14246, agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 6, auxiliar administrativa del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto Nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como cargo 58, decreto Nº 1034/96, del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Marta Di Pauli, D.N.I. Nº 5.130.195, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 20.672,00) deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - Yarade - David

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 339 - 22/02/2005 - Expte. Nº 5.426/04 - código 133**

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora María del Carmen Alarcón, D.N.I. Nº 5.747.702, legajo Nº 19758, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 6, Supervisora Gestión Económica Administrativa de la Coordinación de Gestión Operativa Primera Nivel de Atención Area Capital, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto Nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como cargo 425, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, decreto Nº 1034/96, del Hospital del Milagro.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora María del Carmen Alarcón, D.N.I. Nº 5.747.702, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho (\$ 39.138,00) deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - Yarade - David

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 341 - 22/02/2005**

Artículo 1º - Designase al señor Nelo Marcos Andrés Paniagua - DNI Nº 27.493.003 en el cargo de Asistente Técnico (Nº de Orden 2) de la Dirección General de Prensa y Difusión, a partir del día 02 de febrero de 2005, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12.

ROMERO - David

*Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 322, 332, 336, 337, 344, 345, 346, 347, 349, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.*

**ACORDADA**

O.P. Nº 6.527

R. s/c Nº 11.135

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA Nº 9261

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que por Acordada 8147 se sancionó el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos de Secretarios y Prosecretarios letrados del Poder Judicial, de conformidad a lo previsto en el art. 153 ap. I inc. c "in fine" de la Constitución de la Provincia, posteriormente reformado por Acordadas 8317, 8516, 8860 y 9196, las que constituyeron un acabado marco normativo para el desarrollo de los concursos, iniciados en el año 1998.

Que la experiencia recogida con la aplicación del Reglamento, luego de más de veinte concursos conclui-



dos, aconseja la revisión integral del Reglamento (Acordada 8516) en orden a mejorar los procedimientos de selección de funcionarios.

Por ello,

#### ACORDARON:

I. Sustituir el Anexo I de la Acordada 8516 y sus modificaciones, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1: Principio general. La designación de Secretarios y Prosecretarios letrados se efectuará por concursos anuales de antecedentes y oposición. Estos, por distrito, fuero e instancia, determinarán un orden de mérito conformado por concursantes que hubieran alcanzado un puntaje superior al 75% del total asignado a cada caso. Dicho orden de mérito tendrá vigencia por el período de un año, a computarse desde el día siguiente de la fecha de su aprobación definitiva por la Corte de Justicia.

Quienes obtengan un puntaje superior al 75% del total asignado al proceso de selección podrán integrar la *tema para la designación en el cargo vacante*. Las temas se conformarán según el orden de prelación que corresponda por mérito.

Vencido el plazo de un año fijado en la última parte del primer párrafo, caduca el orden de mérito establecido.

En caso de que antes de cumplido el año de vigencia del orden de mérito resulte necesaria la cobertura de vacantes y no existan profesionales seleccionados en el fuero, cargo e instancia afín, se llamará a concurso para el cargo de que se trata.

Art. 2: Convocatoria. Requisitos. Los concursos serán convocados por Acordada de la Corte de Justicia, que fijará, para la presentación de los interesados, un lapso no inferior a diez (10) días hábiles entre la fecha de la convocatoria y el momento en que finalice el plazo de inscripción.

Art. 3: Publicidad. La convocatoria de los concursos se hará conocer por un día en el Boletín Oficial y efectuando dos publicaciones en un diario local de circulación provincial, la última, por lo menos tres (3) días antes de la fecha prevista para el vencimiento de la inscripción. Podrán, asimismo, efectuarse publicaciones en diarios de circulación nacional.

Se efectuarán, además, comunicaciones al Colegio de Abogados, al Colegio de Magistrados y a las Universidades locales. En las sedes de los Tribunales se colocarán anuncios.

Art. 4: Comisión Evaluadora. Los concursos serán sustanciados ante las Comisiones Evaluadoras que designe la Corte de Justicia.

Se integrarán con un Juez de la Corte de Justicia, que las presidirá; un Juez de Cámara, en lo posible del fuero en el que deba cubrirse la vacante; y un abogado de la matrícula que propondrá el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de entre quienes reúnan los mismos requisitos para ser Juez de Cámara (art. 154 de la Constitución Provincial). Actuará como secretario de la Comisión el secretario que la Corte nombre.

El control del desarrollo de la prueba escrita podrá cumplirse con la presencia del Secretario de la Comisión y la intervención de al menos uno de sus Miembros. En la entrevista, la Comisión deberá actuar con la totalidad de sus integrantes.

Art. 5: Lugar de los concursos. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 6: Requisitos para la presentación de los aspirantes. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar el cumplimiento de los requisitos fijados por la Acordada 7871, excepto el examen médico, que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado al cargo a desempeñar. La firma de la solicitud de inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

Art. 7: Forma de las inscripciones y admisibilidad de los postulantes. Las inscripciones se concretarán a través de la presentación del formulario que será provisto por la Secretaría de Superintendencia. Cuando el interesado se postule a cargos de distinto fuero, deberá presentar tantos ejemplares de antecedentes cuantas fueran las comisiones que deban analizarlos.

Los errores u omisiones que se observen en las presentaciones de los interesados serán subsanados por éstos dentro del plazo de un día hábil de su notificación.

Previo informe de la Secretaría de Superintendencia, la Corte se expedirá acerca de los postulantes que resulten formalmente admitidos y remitirá los respectivos antecedentes a la Comisión Evaluadora para que dé inicio al procedimiento del concurso.

No serán consideradas las presentaciones y, por ende, quedarán excluidos del concurso, quienes al vencimiento del plazo precedente no hayan completado los requisitos formales exigidos.

Art. 8: Postulantes excluidos. Quedarán excluidos de los concursos los agentes judiciales que registren sanciones disciplinarias de más de diez días de suspensión, durante el transcurso del plazo de dos años, anteriores a la convocatoria al concurso, contados a partir de su efectivo cumplimiento.

Se excluirá, asimismo, a los postulantes no pertenecientes al Poder Judicial que hubieren sido exonerados o dejados cesantes en empleos nacionales, provinciales o municipales, o sancionados por los tribunales de Ética y Disciplina, de los Colegios de Abogados respectivos.

Art. 9: Sistema de evaluación de los antecedentes:

Los antecedentes de los postulantes serán calificados con un máximo de treinta (30) puntos:

I.- Se reconocerán hasta quince (15) puntos por los antecedentes profesionales, con ajuste a las siguientes pautas:

a.- Antecedentes en el Poder Judicial o en el Ministerio Público, teniendo en cuenta el o los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las actividades desarrolladas y —en su caso— los motivos del cese. Se concederán hasta 10 puntos.

b.- Ejercicio privado de la profesión o desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, no incluidas en el inciso anterior. Para el primer supuesto se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes. Para el segundo se tendrán en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas, y en su caso, los motivos del cese. Se concederán hasta 8 puntos.

El ejercicio profesional queda acreditado para los abogados que se desempeñen en auditorías o asesorías letradas de la Administración Pública por el cumplimiento de funciones de consultoría jurídica siempre que no tuvieren carácter meramente administrativo.

Si algún aspirante acreditare antecedentes en los dos incisos anteriores, el puntaje acumulado de ambos no podrá superar 10 puntos.

c.- Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales a los indicados en los incisos precedentes, a quienes acrediten el desempeño de funciones judiciales o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. A los fines de la calificación de este apartado, se tendrá en cuenta el tiempo dedicado a la práctica de la especialidad de que se trate. También se tendrá en cuenta el haber resultado ternado o incluido el postulante en el orden de mérito a que refiere el art. 1 en concursos anteriores del mismo fuero, o instancias equivalentes o superiores.

Para los casos contemplados en el inciso "a", dicha valoración se efectuará considerando la vinculación de los cargos desempeñados con la vacante a cubrir, así como la continuidad y la permanencia en ellos. En los supuestos previstos en el inciso "b", la calificación se efectuará sobre la base de elementos de prueba —escritos presentados, otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa y el listado de causas judiciales en las que haya intervenido— que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia.

II.- Los antecedentes académicos se calificarán con hasta quince (15) puntos según los siguientes criterios:

a.- Postgrados o doctorados, hasta 4 puntos. Solo se considerará la capacitación jurídica que corresponda a Universidades Nacionales o Extranjeras, Públicas o Privadas, reconocidas en los términos a que refiere la ley 25754.

b.- Capacitación relacionada con el cargo que se concursa, hasta 2 puntos, computándose del siguiente modo: el número de horas cursadas en cada actividad académica, multiplicado por 0,02. Se podrá agregar 0,10 si el curso tuvo evaluación o si el aspirante fue el disertante.

c.- Capacitación jurídica en general, hasta 1,5 puntos. El número de horas cursadas se multiplicará por

0,01. Si el curso tuvo evaluación o si el postulante fue el disertante podrá adicionarse 0,10.

d.- Cursos realizados en la Escuela de la Magistratura, hasta 2,5 puntos, computándose de la siguiente manera: número de horas cursadas con relación al cargo a cubrir multiplicado por 0,03 y en los cursos de capacitación general, el número de horas cursadas multiplicado por 0,02. Se agregarán 0,10 puntos si el curso tuvo evaluación o si el aspirante fue disertante.

c.- Curso de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura: 3 puntos.

f.- Antecedentes en docencia o investigación universitaria: hasta 1 punto. Deberá tenerse en cuenta los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones, la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir, y las fechas de su ejercicio.

g.- Publicaciones científicas o técnicas de carácter jurídico, becas, menciones académicas y membresías, valorando especialmente la calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir como así también el nivel de la revista o diario en el que tuvo lugar la publicación, hasta 1 punto.

La asignación de puntaje en un rubro, implica que la acreditación se imputó a ese rubro, sin que corresponda otorgar puntaje en otro.

Art. 10: Antecedentes de los interesados. Exhibición. Los antecedentes de los inscriptos se evaluarán de acuerdo a los parámetros que se indican en el artículo precedente y dentro del plazo que haya fijado la convocatoria al concurso.

La nómina de los interesados, con el resultado del puntaje obtenido, será exhibida en la Secretaría de Superintendencia de la Corte.

Los incluidos en dicha nómina podrán solicitar, dentro del plazo de un día hábil siguiente al de su exhibición, con sustento en parámetros objetivos, que la Comisión Evaluadora reconsidere el puntaje adjudicado. La decisión que recaiga será irrecurrible. En el mismo plazo, y a este único fin, podrán acceder a los legajos de los demás concursantes si así lo solicitaren por escrito y fundadamente.

Art. 11: Procedimiento para la oposición. La oposición consistirá:

1.- Un trabajo escrito, cuyos temas determinará previamente la Comisión Evaluadora. El contenido de la prueba será el mismo para todos los postulantes, quienes podrán consultar todo el material disponible en la dependencia donde se realiza la prueba y aquel otro que le sea permitido traer.

La Comisión Evaluadora podrá negar el ingreso a los concursantes una vez iniciada la prueba de oposición. Solo tendrán acceso al recinto donde se realice la oposición escrita, los integrantes de la Comisión y el secretario interviniente.

2.- Una entrevista personal del aspirante con la Comisión Evaluadora, que se orientará a evaluar su perfil con relación al cargo concursado, valorar su motivación para la función a desempeñar, la forma en que eventualmente desarrollará dicha función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. Serán ponderados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos y, cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir.

Art. 12: La Comisión Evaluadora podrá asignar un puntaje de hasta treinta (30) puntos por la prueba del art. 11 inc. 1 y hasta cuarenta (40) puntos por la entrevista personal. La ausencia del postulante a cualquiera de las dos pruebas de oposición implicará su automática exclusión, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 13: El dictamen de la Comisión Evaluadora, que indicará el nombre de los concursantes que hubieran obtenido el puntaje establecido en el art. 1 y que conforma el orden de mérito, refleja la opinión de los integrantes de la Comisión Evaluadora y es irrecurrible.

La Corte de Justicia efectuará la designación para cubrir los cargos vacantes entre los tres primeros integrantes del orden de mérito vigente y con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871.

Art. 14: Cuestiones no previstas. Los aspectos no contemplados en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, se decidirán, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora.

II. Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

III. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Presidente y los Señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Sillsque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/03/2005

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 6.325

F. N° 156.193

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 18/05 de la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Límite con Jujuy - Empalme Ruta Nacional N° 50 - Sección: Puente Sobre Arroyo Riacho Seco (Acceso Sur) - Provincia de Salta -

Obra de Emergencia por Contrato, consistente en construcción de defensas de gaviones, colchonetas de piedra embolsada y terraplenes de suelo con compactación común.

Financiación: F.T.N.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 506.000,00 (referido a Marzo 2004).

Fecha de Licitación: 05 de Abril de 2005.

Hora: 12:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00

e) 22/02 al 14/03/2005

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.526

F. N° 156.492

### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencia de la Capital llama a Licitación Pública N° 03/05 para la compra y distribución de Tortillas y Pan Dulce destinados al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche, con fecha de apertura el día 21/03/05 a horas 10:00. Venta de pliegos a partir del día 11/03/05 en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 08:00 a 14:00 hs.

**Jennifer Watson**  
Oficina de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2005

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.496

F. N° 156.438

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 4.000 has. de tierras para ganadería en la finca denominada "La Buena Agua", inmueble identificado como Matrícula N° 16.147 del Departamento Anta, Expte. 119-9.453/04, solicitado por la Sra. Noemi Isabel Pérez en representación de la firma "Virgo S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 22 de Marzo del corriente año a las 9:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.490 F. N° 156.431

#### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 675 ha de tierras para Agricultura en la finca denominada "Puerta Chiquita", inmueble identificado como Matrícula N° 13.934 del Departamento Anta, Expte.: 119-8552/04, solicitado por el Sr. Abraham Schej en representación de la firma "Abraham Schej e Hijos S.H.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Marzo del corriente año a las 9:00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales.  
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.478 F. N° 156.410

#### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría el desmonte de 2018 ha de tierra para agricultura y ganadería en la finca denominada "El Albardón" ó "Pericote", inmueble identificado como Matrícula N° 7104 del Departamento Anta, Expte.: 119-9502/04, solicitado por el Sr. Alfonso Mario Gómez en representación de la firma "Los Pirpintos S.R.L.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Marzo del corriente año a las 17:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, dpto. Anta.

Plazo para ser parte: 17 de Marzo de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales.  
Suelos y Areas Protegidas

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 07/03/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.531

F. N° 156.504

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de VIII Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Varela, Martha Graciela s/Sucesorio" Expte. N° 64.164/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2005. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y dos días en un Diálogo Local, y por un día en Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.). Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2005

O.P. N° 6.529

F. N° 156.499

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VI° Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Flores de Sánchez, Inés s/Sucesorio Testamentario", Expediente N° V-3.284/69 cita a los herederos del Sr. Patricio Sánchez, M.I. N° 3.951.288, mediante edictos que deberán publicarse por el término de 3 (tres) días en diarios, Boletín Oficial y otros de circulación comercial a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación. Salta, 21 de Febrero de 2.005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2005

O.P. N° 6.525

F. N° 156.488

El Dr. Sergio Miguel Angel David, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Del

Rey López, Dolores s/Sucesorio" Expte. N° 112.010/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 1° de Marzo de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2005

O.P. N° 6.524

F. N° 156.483

El Dr. José Osvaldo Yañez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lobo de González, Antonina Jesús" Expte. N° 72.494/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2005

O.P. N° 6.521

F. N° 156.476

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Guzmán, María Hermelinda - Sucesorio", Expte. N° 094.827/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Febrero de

2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/03/2005

O.P. N° 6.515

R. s/c N° 11.134

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Velarde, Juan Segundo - Sucesorio", Expte. N° 095.700/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2004. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.514

R. s/c N° 11.133

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11°, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tilian, María Adoralisi s/Sucesorio", Expte. N° 2-097.230/04: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 6 de Diciembre de 2.004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.513

R. s/c N° 11.132

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria a

cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Fernández, Antonio - Sucesorio" - Expediente 89.340/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 08 de Febrero de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.512

R. s/c N° 11.131

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: "Burgos, Juana s/Sucesorio", Expte. N° 2-092.575/04: Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Febrero de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.507

F. N° 156.462

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1er. Instancia C.C. de 7a. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Pcia. de Salta, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Susana Ataco, que se tramita como Expte. N° 81.803/2003, y Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.506

F. N° 156.459

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominac., Secretaría a cargo de Dra. María Alejandra Gauffin en los autos caratulados: Minor, Bárbara s/Sucesorio, Expte. N° 103.292/4 que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Minor, Bárbara, a hacer valer sus derechos dentro de los Treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Salta, 18 de Febrero de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2005

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2005. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.505

F. N° 156.452

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Ramos, Warren Manuel s/Sucesorio" - Expte. N° 107.240/04, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 04 de febrero de 2.005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2005

O.P. N° 6.493

F. N° 156.437

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaria Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos "Schleidt, Gerardo Alfredo" - Sucesorio Expediente N° 3368/04; cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, sus derechos. San José de Metán, 25 de Febrero de 2005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/03/2005

O.P. N° 6.499

F. N° 156.443

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos "Macias Abdon s/ Sucesorio" Expte. N° 25.526/01, Citar: por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren

O.P. N° 6.487

R. s/c N° 11.129

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Chocobar, Juan Bautista - Sucesorio", Expte. N° 2-95.535/04: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Diciembre de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/03/2005



**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 6.516

F. v/c N° 10.461

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sulca, Jorge Antonio" – Quiebra – Exp. N° EXP 121030/05, hace saber que en fecha 24 de febrero de 2005 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Antonio Sulca, CUIL 20-18230430-2, con domicilio en Pje. Diego Zavaleta N° 983, Barrio Lamadrid de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 19 de Abril de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra la C.P.N. Adriana Sureda de Milano, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Alberdi 563 Dpto. A, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 15:30 a 18:30; El 01 de Junio de 2005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales; El 28 de Julio de 2005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 28 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/03/2005

O.P. N° 6.497

F. N° 156.439

La Dra. Mirta del C. Avellaneda titular del Juzgado 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, sito en calle Dean Funes N° 523, Planta Alta, de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Auto Rodar S.A. – Quiebra Solicitada por Banca Nazionale del Lavoro S.A. – Medida Precautoria" – Expediente N° 021.232/98, hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a regulación de los honorarios de los funcionarios de la Quiebra, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24522. Publíquese por dos días en el Boletín Ofi-

cial. Salta, 25 de Febrero de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 04 y 07/02/2005

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 6.472

F. N° 156.401

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia Concursos, Quiebra y Sociedades N° 2, Secretaria Dra. Cristina Juncosa, hace saber que con fecha 09/02/05 se dispuso por Expte. N° 111.553/05, la apertura de "Rodríguez Luna, Oscar Wenceslao s/Concurso Preventivo (Pequeño)" CUIT N° 20-17355447-9, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 1088 oficina 2, de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día seis (06) de Abril del corriente año o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o título anteriores a la presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN Omar Juan Allasia, quien atenderá en el Estudio de calle Urquiza N° 143 – 5º Piso – Dpto. 21, los Martes, y Miércoles de 16:00 a 18:00 Hs. Así también se fijó el día 23 de Mayo de 2005 y 07 de Julio de 2005, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L. C. Q. Salta, 09 de Febrero de 2005, Proveyendo a fs. 17, 18, Autorizándose la publicación por cinco en el diario El Tribuno o El Tiempo atento a las razones invocadas. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/03/2005

O.P. N° 6.459

F. N° 156.385

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2da. Nominación, de la ciudad de Salta,

Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Mediterráneo Automotores S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 111.494/04, la apertura del Concurso Preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante la Sra. Síndico Concursal, María Carmen Villa Peñalver, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.731 de la ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de 18 a 21 horas, hasta el día 06 de abril de 2.005. Se fija el día 23 de Mayo de 2.005 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual, en tanto que la fecha del Informe General será fijada en oportunidad del dictado de la resolución del art. 36 de la L.C.Q. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa y del período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución de categorización (art. 42 L.C.Q.). Salta, 24 de febrero de 2.005. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 08/03/2005

Emilio - Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 85.340/03 se ha resuelto lo siguiente "Salta 28 de Diciembre de 2004 Fijanse las siguientes nuevas fechas: el día 10 de Junio de 2005 a hs. 10,30 para que tenga lugar la Audiencia Informativa y el 17 del mismo mes y año como vencimiento del Período de Exclusividad" Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Febrero de 2004. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 08/03/2005

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 6.528

R. s/c Nº 11.136

La Dra. Marta Bossini de Aguilar - Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nomina-ción; Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "Castillo, Carmen vs. Parada, Sergio Alejo - Divorcio Vincular" - Expte. Nº 041.054/02: Cita al Sr. Sergio Alejo Parada, D.N.I. Nº 11.864.088, a fin de que se presente a estar a derecho, dentro de los 9 días de la última publicación. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 6 de Febrero del 2.003. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 y 08/03/2005

O.P. Nº 6.458

F. Nº 156.386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. Con-cursos, Quiebras y Sociedades Nº 1 Secretaria Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber que en los autos Hadad,

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 6.475

F. Nº 156.406

La señora Patricia Susana Juárez, CUIT. 27-18184923-7, domiciliada en calle Caseros 2.135, monoblock C1, departamento 29, de esta ciudad, vende, cede y transfiere al señor José Horacio Ghiberti, D.N.I. 22.785.628, domiciliado en medidor 36, casa 16, Barrio San Carlos de esta ciudad, el Fondo de Comercio de un Telecentro ubicado en calle Santa Fe 594 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en calle Bartolomé Mitre 334, escribana Viviana Pascual, en horario comercial, dentro del término legal.

Imp. \$ 125,00

e) 02 al 08/03/2005

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 6.519

F. Nº 156.472

La Loma S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Abril de 2005 a Hs. 09,30 en la sede social sito en calle Buenos Aires Nº 68 - 1er. Piso - Oficina 14 - Salta - para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

3.- Honorario del Directorio Art. 261 - Ley 19.550.

4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

5.- Elección de tres (3) Directores Titulares, por el término de tres (3) años.

6.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

**Elena T. de García Bes**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/03/2005

sociales, por un valor de \$ 21.000 (Pesos veintiún mil) equivalente al 70% (setenta por ciento) del capital social, y al Señor Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, 900 (Novecientas) cuotas sociales, por un valor de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) equivalente al 30% (treinta por ciento) del capital social.

Organo de Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, designándose de común acuerdo y por tiempo indeterminado como tal al señor Diego Martín Pestaña, DNI: 17.359.732.

**Agrovia Metán S.C.**  
Diego M. Pestaña  
Socio Gerente

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2005

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6.522

F. N° 156.481

**Agrovia Metán Soc. Col.**

Transformación de Sociedad

La firma Agrovia Metán Soc. Col. Informa que por resolución unánime de los socios de fecha 30 de Diciembre de 2004, se aprobó la Transformación de la presente, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de resolución social de transformación: 30 de Diciembre de 2004.

Fecha de instrumento de transformación: 30 de Diciembre de 2004.

Razón social anterior: Agrovia Metán Soc. Col.

Razón social adoptada: AGROVIAL METAN S.R.L.

Socios: no hay retiro, ni incorporación de nuevos socios.

Domicilio: se mantiene idéntico domicilio en Ruta Nacional 34, kilómetro 1458, de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Capital Social: se mantiene en la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) equivalentes a 3.000 (Tres Mil) cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 cada una de ellas, por lo que al señor Diego Martín Pestaña le corresponden un total de 2.100 (Dos Mil Cien) cuotas

O.P. N° 6.520

F. N° 156.480

**Baviera S.R.L.**

Modificación de Contrato Social

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Baviera S.R.L. - Modificación de Contrato - Ampliación de Objeto Social"; Expte. N° 12.633/98, hace saber que los socios de Baviera S.R.L. por instrumento de fecha 15/5/98, 25/11/98 y modificatorio de fecha 29/10/01 se resolvió modificar el objeto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Capítulo Segundo: Objeto. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociados a terceros a las siguientes operaciones, mediante la explotación de: a) de un Gimnasio Deportivo, b) de Canchas para las prácticas deportivas de Squash, c) de Salones de Sauna, Baño Turco y Masajes, d) de una Pileta de Natación, todo ello a través de el alquiler por hora de sus instalaciones y/o de cualquier otra modalidad que la actividad lo permita, ya sea semanal, quincenal, mensual u otra, e) y de un servicio gastronómico, de bar y/o afines".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/2/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 07/03/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.530

F. Nº 156.498

**Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados del Barrio Intersindical - Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados del Barrio Intersindical, de la ciudad de Salta, comunica que se está convocando a los socios a una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de los Balances de los años 2003 y 2004.
- 4.- Memoria de lo actuado por la presente Comisión Directiva.
- 5.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 6.- Elección de una nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

La convocatoria está programada para ser publicada en el Boletín Oficial y en el diario local los días 2 y 3 de Marzo de 2005, correspondiendo de esa manera que la Asamblea se lleve a cabo el día 22 de Marzo de 2005 a hrs. 19.00.

La misma tendrá lugar en el domicilio sitio en calle Fuegoño 3032 del Barrio Intersindical, Sede del Centro de Jubilados, Pensionado y Agrupados del Barrio.

**Ramona Lescano**  
Secretaria

**Roque Espoz**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/03/2005

O.P. Nº 6.523

F. Nº 156.482

**Asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma" – Rosario de Lerma (Salta)**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación de Bomberos Voluntarios "Hernando de Lerma" de la Ciudad de Rosario de Lerma, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 20,00 hs. en la Casa de la Cultura, sito en la calle 9 de Julio esquina Bernardo de Irigoyen para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- 3.- Aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario, Balance del Ejercicio cerrado al 31/12/04.

Transcurrida una hora de la fijada se aplicará el artículo 30º del Estatuto Social.

**Elvira Castillo de Soto**  
Secretaria

**Serafin Correjjidor**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/03/2005

### FE DE ERRATA

O.P. Nº 6.518

De la Edición Nº 17.082 de fecha 03/03/05

Sección Administrativa - Resolución Delegada

Pág. 967

S.G.G. Nº 37 D del 16/02/05

De la Sindicatura General de la Provincia

Se deja constancia que por un error de tipeo, se encuentra repetido el 3º párrafo del CONSIDERANDO de dicha Resolución.

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/03/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 6.532

Saldo anterior	\$ 56.390,20
Recaudación del día 04/03/05	\$ 469,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.860,00</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
**SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780